



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

Acta núm. 002 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-18-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**; director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección legal, según consta el oficio núm. DL-044 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

POR CUANTO: En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de licitación pública; aprobar las especificaciones técnicas de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), realizadas por las señoras: **Yantía Pascual**, asistente; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; y el pliego de condiciones de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar a las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G-. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes; ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

POR CUANTO: En fechas cinco (5) y seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, publicó la convocatoria en dos (2) periódicos de circulación nacional y en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), conforme al cronograma de actividades del presente proceso se realizó el acto de recepción y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A” y recepción de las ofertas económicas “Sobre B” ante la notaria pública **Dra. Josefa María Gil De la Cruz**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis cuatro uno (4641), quien instrumentó el acto notarial número uno (1) de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas de los oferentes: **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.; INVERSIONES SANFRA, S.R.L.; MADEINSA S.R.L.; OPEN**

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

CLEAN, S.R.L.; CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.; SILOSA, E.I.R.L.; y MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales en el cual señala que los oferentes **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.; INVERSIONES SANFRA, S.R.L.; OPEN CLEAN, S.R.L.; CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.; SILOSA, E.I.R.L.;** y **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.** cumplen con todos los requerimientos de credenciales establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, en cuanto al oferente **MADEINSA S.R.L.** presentó el registro mercantil y los estatutos de la compañía incompletos, por tanto, será requerido de subsanar estos aspectos de credenciales en el plazo establecido y conforme a lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones financieras en el cual concluye: *“Las ofertas técnicas Rogaci Financing & Investment, S.R.L, Madeinsa S.R.L, Open Clean, S.R.L, Cea Condominio En Armonía, S.R.L., Silosa, E.I.R.L. y Marba Cleaning Services cumplen con la presentación de los estados financieros y los índices requeridos según lo establecido en el pliego de condiciones, sin embargo la oferta técnica Inversiones Sanfra, S.R.L, no cumple con lo establecido, según las observaciones citadas en la evaluación financiera del Proceso No. LPN-CPJ-18-2022”*, dicha evaluación indica que: *“No se presenta el reporte a la DGII, formulario IR-2 correspondiente al año 2021, el cual se utiliza como referencia para la evaluación financiera”*, consecuentemente, deberá ser notificado el oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** a los fines de que subsane este aspecto financiero en el plazo establecido y conforme a lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas en el cual indican que **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.; MADEINSA S.R.L.; OPEN CLEAN, S.R.L.;** y **SILOSA, E.I.R.L.**, cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones que rige el presente proceso. Respecto de los oferentes **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.** y **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.**, plantea que no presentaron *evidencia de la experiencia de dos (2) años de los supervisores en el ámbito de servicios de limpieza tercerizados*, por tanto, deberán ser notificados a los fines de que subsanen este aspecto de calidades habilitantes en el plazo establecido y conforme a lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso. En cuanto al oferente **MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.** señala que no cumple por no haber presentado en la siguiente documentación técnica solicitada: 1) *Documento explicativo, cuya*

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

narrativa deberá exponer la mecánica o forma de cómo la empresa realizará las operaciones logísticas de limpieza en las sedes que se están licitando en este documento, en los numerales 1.2 y del 1.4 al 1.9 y sobre el punto 4) Evidencia de la experiencia de dos (2) años de los supervisores en el ámbito de servicios de limpieza tercerizados a través de la presentación de un CV con contactos referencias laborables a las cuales se podrá confirmar durante las evaluaciones técnicas, para las sedes que requieren supervisor, en razón de que según la evaluación técnica las peritos indicaron que “se requieren tres supervisores en planta para 3 localidades (lotes 1, 4 y 10). solo presentaron 2 CV y no indican para cuales sedes” requisitos no subsanables pues implicaría una mejora a su oferta técnica.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la precitada Resolución 007/2019; continúa, señalando que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”*. **PÁRRAFO.** *No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El pliego de condiciones de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria, de fecha cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación en los periódicos de circulación nacional Hoy y Listín Diario, de fechas cinco (5) y seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número uno (1) de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la **Dra. Josefa María Gil De la Cruz**.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos técnicas designadas, las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENAR a la Gerencia de Compras la notificación de los documentos de naturaleza subsanable al oferente **MADEINSA S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de



**Aprobación de informes preliminares
LPN-CPJ-18-2022**

credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial; al oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** de acuerdo al informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; y a los oferentes **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.** y **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.** acorde al informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Sofía Romero**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día siete (7) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.